



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-ALC/MPC**

Callao, 15 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Informe N° 176-2024-MPC-GDH-SGPMPV-JD de la Jefatura de Defensa Municipal del Niño y del Adolescente, el Informe N° 444-2024-MPC-GDH-SGPMPV de la Subgerencia de Protección de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe N° 44-2024-MPC-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 625-2024/MPC-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorandum N° 921-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones de la Jefatura de Defensa Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023/MPC-ALC de fecha 03 de febrero de 2023, se designó a la señora SILVIA VICTORIA NUÑUVERO LECCA, en el Cargo de JEFE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Informe N° 44-2024-MPC/GDH de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 176-2024-MPC-GDH-SGPMPV-JD de fecha 26 de abril de 2024, solicitando se sirva realizar las gestiones correspondientes para que la señora SILVIA VICTORIA NUÑUVERO LECCA, haga uso de su descanso físico vacacional desde el martes 30 de julio hasta el lunes 05 de agosto de 2024, por motivos de salud;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-ALC/MPC**

Que, mediante Informe N° 625-2024/MPC-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos pone de conocimiento que, a través del Informe N° 44-2024-MPC/GDH de fecha 09 de mayo de 2024, la Señora SILVIA VICTORIA NUÑUVERO LECCA, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional, el mismo que será computado del 30 de julio al 05 de agosto del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 921-2024/MPC-GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General del Concejo Municipal para la expedición de la resolución correspondiente, proponiendo se encargue a la señora Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz, las funciones de la Jefatura de Defensa Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** las funciones de la Jefatura de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), a la señora **ALEJANDRINA AURORA PALACIOS DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones de Subgerente de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial del Callao, por el periodo comprendido del 30 de julio al 05 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE